



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0516-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 28 de Octubre del 2021.

### VISTO:

La Carta N° 516-2021-MPH/G.ADM. -O.R.H, de fecha 27 de octubre del 2021, presentada por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos - Lic. Silvia La Rosa Ramirez, solicitando reconocimiento a trabajadoras por su identificación y entrega con nuestra institución,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que los programas de incentivos atenderán el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas mediante un agradecimiento o felicitación escrita,

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP en su artículo 3.7 Estimulos señala que el trabajador debe ser estimulado por su puntualidad y labor desarrollada de acuerdo a los lineamientos de política institucional sobre el particular; asimismo, la transcripción de la felicitación escrita, deberá ser archivada en el legajo personal, constituyendo merito para el trabajador;

Que, el merito es aquello que hace que deba ser reconocido el esfuerzo, el trabajo, el compromiso o diferentes acciones que ameriten justamente que una persona sea tratada de tal o cual manera,

Que, con la carta del visto, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que el día 05 de noviembre de cada año se celebra el Día del Trabajador Municipal estipulando el Reglamento Interno de Servidores en su artículo 67° que la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a través de la Oficina de Recursos Humanos, podrá efectuar reconocimientos hasta dos (02) veces por año,

Que, servidoras nombradas bajo el Decreto Legislativo N° 276, Funcionaria, contratadas bajo el régimen 1057-D.U N° 034-2021, y locadoras; aportaron más allá del deber de sus funciones apoyando como comisión de recepción y asuntos protocolares en las diferentes actividades, eventos programados oficialmente por la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Oficina de Recursos Humanos. NO utilizando para su vestimenta recursos económicos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Estando, a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y FELICITAR al personal femenino que presta sus servicios bajo los regímenes laborales N° 276, 1057 y servicios no personales, por su participación desinteresada en las actividades y eventos oficiales programados por la Municipalidad Provincial de Huancabamba, contribuyendo al logro de los objetivos durante los años 2019, 2020 y 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AGRADECER, por su entrega e identificación con la institución edilicia a las damas que formaron parte del equipo de recepción en los años descritos en el primer párrafo conformado por:

*"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"*

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

trámitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe

# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0516-2021-MPH/ALC

(2)

1. Lic. Adm. SILVIA MARLENE LA ROSA RAMIREZ
2. Abog. PATRICIA KATHERINE QUISPE HUAMAN
3. Sec. GLORIA AMPARO OCAÑA FACUNDO
4. Lic. Adm. JESSICA MARBET CHUMACERO PAUTA
5. Sec. MARFISA DEL CARMEN PINTADO PEÑA
6. Bach. en Adm. MERLY DIANA OJEDA JARAMILLO
7. Sec. NELLY LABAN CUNIA
8. Tec. Adm. SUSY PERLA GURMENDY MELENDRES
9. Aux. ROSARIO RODRIGUEZ VELASCO
10. CPC MIRIAM JIBAJA SEMBRERA

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las respectivas servidoras insertando copia del acto resolutorio en sus legajos personales.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*Ismael Huayama Neira*  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

C. c.  
✓ GM  
✓ G. ADM.  
✓ Servidores (10)  
✓ Of. RR.HH.  
✓ Legajo Personal  
✓ Portal Web  
✓ Archivo (2)  
HNN/pkqh.

*"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"*

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA  
tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe